



Buenos Aires, de enero de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

Las Acts. N° 24382/10 y 35476/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Martín Serantes, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, encontrándose actualmente adscripto en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 09 de agosto y hasta el día 24 de noviembre de 2010 inclusive.

Que el Dr. Serantes acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 09 de agosto y hasta el día 24 de noviembre de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Dr. Martín Serantes, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, encontrándose actualmente adscripto en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Martín Serantes y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011